

bio y entre sí.—Cartas-órdenes de crédito.—Procedimiento para la interdicción del pago y anulación de los títulos al portador.

Tema 19. La letra de cambio: Concepto y función económica.—Le letra de cambio y la relación causal: las excepciones contra la acción cambiaria en nuestro Derecho positivo.—Capacidad cambiaria.

Tema 20. La forma de la letra de cambio: Examen del artículo 444 del Código de Comercio.—Requisitos esenciales no exigidos por el Código.—El endoso: Su concepto, naturaleza jurídica y clases.

Tema 21. La provisión de fondos en nuestro Código de Comercio.—Presentación al pago y aceptación de la letra de cambio.—El aval: Su concepto y naturaleza jurídica y clases.—Su forma y efectos.

Tema 22. El pago de la letra de cambio; época y forma del mismo.—La letra no atendida: El protesto, su concepto y significación.—Requisitos, clases y efectos del protesto.—De la intervención en la aceptación y en el pago.—El regreso cambiario.

Tema 23. El cheque: Origen, función económica y concepto jurídico. Analogías y diferencias con la letra de cambio.—Requisitos del cheque.—Modalidades.—Relaciones jurídicas derivadas del cheque: Acciones del tenedor del cheque.

Tema 24. Obligaciones mercantiles: Sus características.—Contratos mercantiles: Perfección, forma, prueba e interpretación de los mismos.—La representación en Derecho mercantil.

Tema 25. Contrato de cuenta corriente: Su concepto y naturaleza.—Contenido de este contrato.—Contrato de cuentas en participación: Su concepto legal y contenido.—Su diferenciación con el de sociedad mercantil.—Sus efectos y extinción.

Tema 26. Contrato de compraventa mercantil: Su concepto legal.—Derechos y obligaciones que produce.—Compraventas mercantiles especiales.

Tema 27. Contrato de comisión: su concepto legal y diferencias con otras figuras afines.—Derechos y obligaciones del comitente y del comisionista.—Extinción de este contrato.—Comisiones especiales: De compraventa y de transporte.

Tema 28. Contrato de depósito mercantil: Su concepto.—Formación de este contrato y obligaciones que produce.—Depósitos especiales.—Contrato de préstamo mercantil: Sus clases.—Su formación y efectos.—Préstamos con garantía de efectos y valores públicos.

Tema 29. Contrato de transporte terrestre: Su concepto y naturaleza jurídica.—Clases de transporte.—Transporte de cosas: Elementos de este contrato.—Examen de la carta de porte.—Obligaciones del cargador, del porteador y del consignatario.—Especialidades del transporte ferroviario.—Transporte de personas.

Tema 30. Contrato de seguro: Sus notas características.—Elementos personales, reales y formales.—Clases de seguro.—Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.

Tema 31. Seguro contra daños: Su concepto y contenido.—El seguro obligatorio de responsabilidad civil.—Seguro contra incendios: Extensión y riesgos que garantiza.—Derechos y obligaciones del asegurador y del asegurado.—Seguro de transportes terrestres y seguros agrícolas.

Tema 32. Seguro de vida: Concepto y modalidades de este seguro.—Examen especial de la póliza.—Elementos personales.—El riesgo asegurado.—Derechos y obligaciones del asegurador, del asegurado y del beneficiario.—Rescate y reducción de la póliza.—Seguro contra accidentes e infortunios.—Seguros sociales.

Tema 33. Situaciones jurídicas del comerciante que no puede atender al pago de sus obligaciones.—De la suspensión de pagos: Su concepto y evolución legislativa.—La ley de 26 de julio de 1922: Aspectos procesal y sustantivo.—Suspensión de pagos de las compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 34. La quiebra, en su doble aspecto económico y jurídico.—Su diferenciación del concurso de acreedores.—Breve reseña de los antecedentes históricos de la quiebra.—Clases de quiebra.—La complejidad en la quiebra fraudulenta.

Tema 35. Efectos jurídicos de la declaración de quiebra respecto de la persona y bienes del deudor.—Efectos que produce respecto de los acreedores.—Fuero de atracción de la quiebra.

Tema 36. La masa de bienes de la quiebra: Su concepto y delimitación.—La retroacción y las acciones de impugnación para reintegrar bienes a la masa.—Reducción de la masa y acciones encaminadas a lograrla.—Los órganos de la quiebra.—Función de la Junta de Acreedores y de la Sindicatura.

Tema 37. Las operaciones de la quiebra.—Liquidación del activo y del pasivo.—Examen y reconocimiento de créditos.—Graduación y pago de los mismos.—El convenio: Concepto y naturaleza jurídica.—Sus efectos.—La oposición al convenio.—Rehabilitación del quebrado.

Tema 38. El comercio marítimo: Sus especies.—Instituciones que da lugar.—El naviero.—Responsabilidad del naviero.—Los auxiliares del comerciante marítimo.—Consignatario de buques.

Tema 39. El buque: su concepto y naturaleza jurídica.—Adquisición de la propiedad del buque.—Condominio del buque: Su reglamentación.—El registro de buques.

Tema 40. El Capitán del buque y el patrón.—Facultades y obligaciones del Capitán.—Pilotos, Contramaestres, Sobrecargos y Maquinistas: Sus funciones y obligaciones respectivas.—Los marineros: Sus derechos y obligaciones.

Tema 41. La hipoteca naval: Antecedentes y legislación vigentes.—Elementos personales, reales y formales.—Efectos de la hipoteca naval.—Extinción de la hipoteca naval.—El contrato de préstamo a la gruesa: Concepto, elementos, contenido y rescisión.

Tema 42. Contrato de fletamento: Su concepto y naturaleza jurídica.—Elementos personales y reales.—Examen especial de la póliza de fletamento y del conocimiento del embarque.—Contenido y rescisión del contrato.—Contrato de subfletamento y pasaje.—Contrato de remolque.

Tema 43. Contrato de seguro marítimo.—Concepto, elementos y contenido del mismo.—Examen especial del derecho de abandono.—Nulidad y rescisión del seguro.—El reaseguro marítimo.

Tema 44. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.—El abordaje y la asistencia.—Posición del Código de Comercio y reglas unificadoras contenidas en el Convenio de Bruselas de 1910.—Averías simples o particulares.

Tema 45. Averías comunes: Su origen y fundamento jurídico.—Clasificación de estas averías.—Contribución a la avería.—Reglas de York y de Amberes.—El naufragio: Su concepto y reglamentación legal.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de agosto de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial segundo Calderero de hierro para prestar sus servicios en el taller mixto del Arsenal de La Carraca.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial segundo Calderero de hierro para prestar sus servicios en el taller mixto del Arsenal de La Carraca.

BASES

1.^a Para ser admitidos a participar en el examen los concursantes deberán ser de nacionalidad española debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento Marítimo de Cádiz, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta, Ingeniero Naval, don Alejandro Campos de Quevedo.

Vocal: Comandante de Máquinas (E. T.) don Francisco Casas Egea.

Vocal: Maestro de Arsenales don Francisco Acosta Rodríguez.

7.^a En los exámenes se exigirá la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán todos los trabajos de reparaciones y construcciones que afecten a la profesión de Calderero de hierro.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no

funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

- a) Jornal diario de noventa y seis (96) pesetas y plus complementario de treinta y siete (37) pesetas
- b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.
- c) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- d) Veinte días anuales de vacaciones.
- e) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- f) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba sera de un mes, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardaran las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 13 de agosto de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia Media Universal y de España y periodos correspondientes a estas Edades en los Cursos comunes», de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

De conformidad con las Leyes de 29 de julio de 1943 y 17 de julio de 1965, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, el magnifico y excelentísimo señor Rector ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal para juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia Media Universal y de España y periodos correspondientes a estas Edades en los Cursos comunes», convocado por Orden ministerial de 22 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril):

Presidente: Don Juan Sánchez Montes.

Vocal: Don Marcelo Vigil Pascual.

Secretario: Don Manuel Riu Riu. Suplente: Don José Cepeda Adán.

Granada, 27 de julio de 1968.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, F. Mayor.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

De conformidad con las Leyes de 29 de julio de 1943 y 17 de julio de 1965, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y propuesta del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, el magnifico y excelentísimo señor Rector ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal para juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina», convocado por Orden ministerial de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 29):

Presidente: Don Marcelo Vigil Pascual.

Vocal: Don Vidal E. Hernández Vista.

Secretario: Don Jesús Lens Tuero. Suplente: Don Antonio Arribas Paláu.

Granada, 27 de julio de 1968.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, F. Mayor.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria y Puericultura» (segunda adjuntia) de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

De conformidad con las Leyes de 29 de julio de 1943 y 17 de julio de 1965, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de esta Universidad, el magnifico y excelentísimo señor Rector ha tenido a bien designar el Tribunal para juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria y Puericultura» (segunda adjuntia), convocado por Orden ministerial de 22 de febrero del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Presidente: Don Arsacio Peña Yáñez.

Vocal: Don Rafael Ibáñez González.

Secretario: Don Julio Peláez Redondo. Suplente: Don José de la Higuera Rojas.

Granada, 27 de julio de 1968.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, F. Mayor.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica», 2.º, de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica», 2.º, de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 29 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), ha sido declarado admitido para efectuar los ejercicios correspondientes don Ricardo Obeso Rosete, único aspirante.

Oviedo, 7 de agosto de 1968.—El Rector, José Virgili.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínicas quirúrgicas» (cuarta adjuntia) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» (cuarta adjuntia), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, para el día 16 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes, en la citada Facultad.

Granada, 16 de julio de 1968.—El Presidente del Tribunal, V. Salvatierra Mateu.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia Medieval Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo por la que se convoca al único aspirante.

Por la presente se convoca al único aspirante presentado al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia Medieval Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo para comenzar los ejercicios el día 16 de septiembre del presente año, a las diez de la mañana, en la Sala de Profesores de dicha Universidad.

Oviedo, 5 de agosto de 1968.—El Presidente, Luis Suárez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 28 de abril de 1967 para cubrir plazas de la especialidad de Análisis Clínicos de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) concurso-oposición para cu-